

ACUERDO N° 522.- En la Provincia de San Luis a VEINTISEIS días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente por licencia el Dr. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que la Constitución de la Provincia de San Luis considera en su art. 11 Bis a la inclusión social como un derecho humano fundamental.

Que este Superior Tribunal adhirió mediante Acuerdo N° 156 del año 2.009 a las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Que la República Argentina aprobó la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de Naciones Unidas mediante Ley 26.378, la que impone a los Estados un cambio de políticas de promoción y atención a las personas con discapacidad, que pueda trasladar los principios de la Convención al sistema de justicia tal como ha sido plasmado en el artículo 13 de la misma, el que establece: “Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares”.

Que asimismo, se hace necesario reducir el impacto de las barreras arquitectónicas, que pudiesen afectar el acceso de las personas con discapacidad en los edificios del Poder Judicial Provincial.

Que la Ley N° 25.730 destina un fondo exclusivo para programas y proyectos destinados a la inclusión de personas con discapacidad.

Que este Alto Cuerpo considera oportuno presentar proyectos de fortalecimiento institucional en el marco de la citada Ley por ante la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas con Discapacidad, CONADIS, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (Presidencia de la Nación).-

Que a dichos efectos debe nombrarse un responsable para que coordine los proyectos que se presenten, cumpliendo con el requisito sentado por CONADIS. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la presentación de proyectos de fortalecimiento institucional en el marco de la Ley N° 25.730.-

II) DESIGNAR a la Sra. Ministro Dra. Lilia Ana Novillo como coordinadora ante la CONADIS de los proyectos que se presenten en el marco de la Ley N° 25.730.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-